



Honorable Concejo Municipal Pag. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0227/05

Sucre, 14 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Convenio de Cooperación Interinstitucional se tiene:

Que, ITACA - Producciones, empresa de Cine, representada legalmente por su Gerente Propietario Lic. Fernando Suárez Saavedra, con oficinas ubicadas en el Barrio Judicial, Calle C N° 6 de esta ciudad, viene trabajando en el rodaje de la película "Alas de Papel", con contenido social, cuyo espacio geográfico alcanza a las ciudades de Sucre, Uyuni y Potosí, será exhibida el 15 de septiembre de 2005, como un número más del Programa del festival Internacional de la Cultura - 2005.

Que la referida obra cinematográfica ciertamente se constituirá en una excelente oportunidad para mostrar los principales atractivos turísticos - patrimoniales de la ciudad de Sucre, siendo por consiguiente importante fomentarla, como otra de las actividades culturales.

Que el objetivo del convenio es:

- La Productora, incluirá en la obra cinematográfica, tomas turísticas de Sucre.
- La Productora, incluirá en los créditos de la película, el aporte del Gobierno Municipal de Sucre.
- El Gobierno Municipal, proporcionará a la Productora un vehículo (incluido Chofer y combustible), para que se pueda efectuar el rodaje de los escenarios de Uyuni y Potosí, por un lapso de 3 días.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en Materia de Desarrollo Humano Sostenible, el Promover e Incentivar el Turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales, como las iniciativas privadas tendientes a su propagación y desarrollo, Artículo 8vo.) Numerales 13 y 18 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Aprobar y autorizar, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, con la Empresa de Cine, ITACA - Producciones.
- Art.2º** El Ejecutivo Municipal debe incorporar en el Convenio de Cooperación Interinstitucional en el Art. 3ro. (parte segunda) **y la Promoción del Circuito Turístico Sucre- Potosí - Uyuni.**
- Art.3º** La Sra. Alcaldesa Municipal de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase


 Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

 
 Sra. Mra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL